

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LIX LIMA 22 DE MARZO DE 2024 NÚMERO 025
////////////////////////////////////



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2024 12:49:28-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/03/2024 13:01:33-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N.º 0894-2024-UNI

Lima, 19 de marzo de 2024

Visto:

El Oficio N.º 512-2024-OAJ-UNI del 22 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Mediante la conformidad con lo establecido en el literal en el literal c) del artículo 20º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario, dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería en el inciso a), e) y g) del Artículo 11º establece como funciones del Vicerrectorado de Investigación la de dirigir y ejecutar la política general de investigación; desarrollo de tecnología y transferencia tecnológica de la universidad, gestionar el financiamiento de la investigación y el desarrollo de tecnología ante las entidades y organismos públicos o privados; así como promover las publicaciones científicas, así como reconocer los mejores trabajos de investigación e innovación.

Mediante Oficio N.º 072-VRI/UNI-2024 del 08 de febrero de 2024 emitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitó opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica, previa aprobación de la Comisión de Investigación del Consejo Universitario, sobre la propuesta del Reglamento de “Subvención a Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería para su Participación en Estadías de Investigación”, para su aprobación.

Con Informe N.º 026-2024-UM/OPP/UNI del 21 de febrero de 2024, la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto determinó que el Reglamento formulado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001/OPP-001 “Gestión de los Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería”, aprobada por la Resolución Rectoral N.º 4006-2023-UNI del 27 de diciembre de 2023; y dio su conformidad con respecto a la solicitud del Vicerrectorado de Investigación para la aprobación del documento normativo propuesto y que, se procede a efectuar la codificación del citado documento normativo el cual será denominado RE-005/VRI-003 Reglamento de “Subvención a Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería para su Participación en Estadías de Investigación”, primera versión.

En tanto es necesario precisar que previo a la aprobación del citado proyecto del documento normativo, se deberá dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.º 1349-2023-UNI del 16 de mayo de 2023, que aprobó el Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

A través del documento de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió el Informe Legal N.º 0028-2024-OAJ-UNI del 22 de febrero de 2024, en la cual se brindó opinión favorable respecto a la viabilidad que el Consejo



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2024 12:49:36-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Afonso FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/03/2024 13:01:42-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Rectoral N.º 0894-2024-UNI

Lima, 19 de marzo de 2024

Universitario apruebe la propuesta del Documento Normativo RE-005/VRI-003 Reglamento de “Subvención a Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería para su Participación en Estadías de Investigación”, primera versión.

Estando al Proveído N.º 1275/ALCHN Rect. 24 del 23 de febrero de 2024 del despacho del Rectorado, y a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N.º 04 del 29 de febrero de 2024 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Se resuelve:

Artículo 1º: Dejar sin efecto, la Resolución Rectoral N.º 1349-2023-UNI del 16 de mayo de 2023, que aprobó el “Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería”.

Artículo 2º: Aprobar el Documento Normativo RE-005/VRI-003 Reglamento de “Subvención a Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería para su Participación en Estadías de Investigación”, primera versión, que consta como anexo a la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3º: Encargar al Vicerrectorado de Investigación, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 4º: Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la difusión del contenido de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 5º: Encargar a la Secretaría General, publicar la presente Resolución Rectoral en la “La Gaceta” Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N.º 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General



REGLAMENTO

SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN

Resolución Rectoral N° 0894-2024-UNI



Código: RE-005/VRI-003


Páginas: 11

Versión: 001

Fecha aprobación: 19/03/2024

"UNI, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL PAÍS"

buia luyanaud.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-005/VRI-003</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	--	--

ÍNDICE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I : DE LOS PARTICIPANTES Y LA SUBVENCIÓN

CAPÍTULO II: DE LA POSTULACIÓN

CAPÍTULO III: DE LA APROBACIÓN

CAPÍTULO IV: DEL FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO V: DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

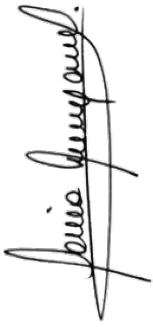
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS


ANEXOS:

ANEXO N° 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTADÍAS DE
INVESTIGACIÓN

ANEXO N° 2: RESUMEN DEL TRABAJO

ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-005/VRI-003</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos para subvencionar a estudiantes y docentes de la UNI que participen en estadías de investigación en universidades nacionales e internacionales.


Artículo 2º. - Base Legal

- 2.1 **Ley N° 28044**, Ley General de Educación, del 29 de julio 2003 y sus modificatorias.
- 2.2 **Ley N° 30220**, Ley Universitaria, del 03 de julio de 2013 y sus modificatorias.
- 2.3 **Ley N° 37953**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, del 06 de diciembre de 2023.
- 2.4 **Decreto Legislativo N° 1440** del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del 16 de setiembre de 2018.
- 2.5 **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019, y sus modificatorias.
- 2.6 **Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería**, aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 14 de diciembre de 2014 y sus modificatorias.
- 2.7 **Resolución Rectoral N° 1095-2016**, que extiende el fondo intangible generado a partir de la retención del 0.5% de los recursos directamente recaudados, tanto de la administración central como de las Facultades para financiar la participación en eventos académicos o realizar estancias de investigación, de estudiantes de pregrado y posgrado, y de profesores, de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 12 julio 2016.
- 2.8 **Resolución Rectoral N° 1200-2016**, que aprueba el Código de Ética del Investigador de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 10 de agosto de 2016.
- 2.9 **Resolución Rectoral N° 0657-2017**, que aprueba el Reglamento de Sanciones a las Desviaciones atentatorias al Código Ético en el Ejercicio de la Investigación, 16 de mayo de 2017.
- 2.10 **Resolución Rectoral N° 0142-2023**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNI, del 26 de enero de 2023.
- 2.11 **Resolución Rectoral N° 4006-2023-UNI**, que aprueba la Directiva N.º DI-001/OPP-001 denominada "Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, del 27 de diciembre de 2023.



Handwritten signature



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-005/VRI-003</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

Artículo 3º. - Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para los docentes ordinarios y contratados, estudiantes de pregrado y de postgrado; asimismo, alcanza a los funcionarios involucrados en la realización, supervisión y evaluación de las actividades de investigación.

Artículo 4º. - Glosario de Términos

- a) **Estadía de Investigación.** – Es una actividad complementaria dentro de un proyecto de investigación registrado en el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI-UNI) o de tesis profesionales o de posgrado de la UNI en instituciones peruanas o en el extranjero.
- b) **Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.**- Es la plataforma virtual para el registro y desarrollo de actividades de investigación de docentes, y estudiantes de la UNI.
- c) **Subvención económica.** - Son los recursos que otorga la universidad a favor de los estudiantes y docentes para financiar actividades de investigación, las mismas que están sujetas a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO I

DE LOS PARTICIPANTES Y LA SUBVENCIÓN

Artículo 5º. - De los participantes

a) Estudiantes

Los estudiantes de pregrado o posgrado de la UNI que soliciten subvención deberán contar con matrícula vigente.

b) Docentes

Los docentes, deben estar en la condición de ordinarios o contratados registrados en el Aplicativo Informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); también podrían solicitar esta subvención los investigadores afiliados contratados.


En todos los casos, cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Estar participando en un proyecto reconocido por el VRI, o
- ii. Tener la condición de tesista con matrícula vigente.



[Handwritten signature]



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-005/VRI-003</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

Artículo 6º. - De la subvención

La subvención para la participación en estadías que incluye pasajes aéreos en clase económica, seguro de viaje y viáticos será como máximo: USD 1000 para el interior del país, USD 2000 para América Latina y USD 2500 para otros destinos internacionales.

El docente o estudiante subvencionado deberá subir al **Sistema de Gestión** del VRI-UNI, [https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app Login/](https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/) su informe técnico-económico a su regreso, dentro de los diez días de la fecha indicada de su retorno al país.

Artículo 7º. – El estudiante solo podrá recibir la subvención del VRI por una sola vez, durante sus estudios de Pregrado o Maestría o Doctorado en la UNI.

Artículo 8º. – El docente solo podrá recibir la subvención del VRI una vez por año, durante el año que solicite la subvención.



**CAPÍTULO II
DE LA POSTULACIÓN**

Artículo 9º. - De la Solicitud

Las solicitudes se presentarán con dos meses de anticipación a la fecha de realización de la estadía de investigación. El periodo de la estadía de investigación deberá de acontecer de marzo a noviembre del año que solicita la subvención (Anexo N°1).

Artículo 10º. - Requisitos


El postulante deberá subir los siguientes documentos al sistema de gestión del VRI-UNI, https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/:

- a) Solicitud de subvención dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo N°1).
- b) Carta de aceptación de participación en la estadía de investigación.
- c) Resumen y plan de actividades de la estadía de investigación (Anexo N°2).
- d) Declaración Jurada del docente, jefe de proyecto o asesor de tesis, de que la pasantía de investigación forma parte del proyecto o tesis que se viene ejecutando (Anexo N°3).
- e) En caso de tesista, plan de tesis aprobado por la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado de acuerdo con el formato de su Facultad.



[Handwritten signature]



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-005/VRI-003</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

CAPÍTULO III DE LA APROBACIÓN

Artículo 11º. - Proceso de atención

El Vicerrector de Investigación remitirá las solicitudes de subvención a la Dirección de Gestión de la Investigación (DIGI) para que, a través de la Comisión Permanente de Evaluación realice el proceso de verificación y otorgamiento de la subvención. Su dictamen será inapelable.



La Comisión Permanente de Evaluación emitirá un informe sobre los resultados del análisis de la solicitud dirigido al Vicerrectorado de Investigación, para la gestión de la respectiva Resolución Rectoral.



Artículo 12º. - La DIGI es el órgano de apoyo facultado para responder dudas y aclaraciones que los postulantes formulen respecto al Reglamento. Únicamente para consultas, escribir al correo: convocatoriasdigi@uni.edu.pe.

CAPÍTULO IV DEL FINANCIAMIENTO


Artículo 13º.- Se atenderán las solicitudes en orden de fecha de ingreso al sistema de gestión del VRI-UNI, https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/



CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 14º. - La UNI, dentro de los controles, verificará la autenticidad de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas para el acceso al beneficio; en caso de evidenciarse algún incumplimiento se deja automáticamente sin efecto la subvención, iniciándose los procedimientos administrativos correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas y legales que correspondan según el caso.

El beneficiario presentará un informe técnico económico acerca de los resultados de las actividades desarrolladas durante su permanencia y una constancia emitida por la Institución.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-005/VRI-003</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	--	--

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.


SEGUNDA. - Los financiamientos estarán sujetos a los recursos disponibles.

TERCERA. - No se atenderá solicitudes de subvención económica si es que el alumno o docente solicitante tiene pendiente rendición de cuentas por desarrollo de actividades de investigación.



Handwritten signature in blue ink.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	<p style="text-align: center;">RE-005/VRI-003</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
---	---	--

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN

Lima, de del 2024

Señor Doctor
ARTURO FERNANDO TALLEDO CORONADO
 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su participación en Estadías de Investigación", se me otorgue apoyo económico para participar en calidad de investigador UNI visitante en: a llevarse a cabo en la ciudad..... comprendido entre las fechas de por el monto de soles.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

NOMBRE Y APELLIDOS:

Firma:

Código UNI:

Teléfono:

Correo-e:


Facultad:

Escuela:



[Handwritten signature]



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-005/VRI-003</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

**ANEXO N° 2
RESUMEN DEL TRABAJO**



SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS 2024

Para postular a esta convocatoria, debe completar el Formulario con la información que se solicita a continuación (datos marcados con * son obligatorios).

1. DATOS DEL POSTULANTE

Nombre: (*)	
Condición Docente/Estudiante: (*)	
Código UNI: (*)	
Facultad: (*)	
Correo Electrónico UNI: (*)	
Grupo de Investigación VRI-UNI: (*)	
Proyecto de Investigación (*): indicar el código del proyecto en el que participa	

2. DATOS DEL EVENTO

Nombre de la Estadía: (*)		
Institución receptora		
Nombre de la persona de contacto de la institución receptora		
Periodo de la estadía: (*)	Fecha inicio:	
	Fecha término:	
Lugar de realización: (ciudad, región, país) (*)		
Enlace a la web del grupo de investigación		


3. RECURSOS A SOLICITAR

Las propuestas contarán con un máximo de financiamiento equivalente en soles, de acuerdo al artículo 6 del presente reglamento.



Mano firmada



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-005/VRI-003 SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 001
---	---	---------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

En la plataforma VRI (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN), deberá presentarse el presupuesto en Soles según los siguientes ítems de gastos, junto con los respectivos anexos que justifiquen lo señalado:

Ítem Gastos	Monto Solicitado (S/)	Observación
1. Pasajes aéreos 2. Seguro de viaje	S/	Adjuntar cotización referencial de pasaje aéreo, si corresponde.
3. Pasajes terrestres	S/	Adjuntar cotización referencial de pasaje terrestre, si corresponde.
4. Estadía	S/	Clasificar por costos en movilidad, alimentación y hospedaje.
TOTAL	S/	

4. DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y ACEPTACIÓN

Mediante la presente declaro que:

- i) He leído y acepto el presente reglamento.
- ii) Los datos ingresados en el presente formulario son verídicos.
- iii) Se adjunta toda la documentación y anexos necesarios en sistema de gestión de VRI-UNI, https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/

Rímac, de _____ del 2024

Nombres y apellidos:

Código:


Correo electrónico:

Nro. Contacto:



[Handwritten signature]



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-005/VRI-003</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Yo,

..... Identificada/o con el documento de identidad N°.....

domiciliado en (Calle, Jr.,.....

Distrito..... Estudiante egresado de la Facultad:
..... De la Universidad Nacional de Ingeniería, con código

Celular: Correo UNI en mi calidad de postulante declaro, bajo juramento, que la estadía de investigación forma parte del proyecto o tesis que se encuentra en ejecución.

Asimismo, en caso sea beneficiario de la subvención, me comprometo que el informe técnico-económico, bajo formato propuesto por la Dirección de Gestión de la Investigación, será subido en la plataforma VRI, dentro de los diez días de la fecha indicada de retorno.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, cumplo y acepto lo determinado por los resultados que se derive de la evaluación.

En señal de cumplimiento firmo en la ciudad de a los días del mes de de 2024.

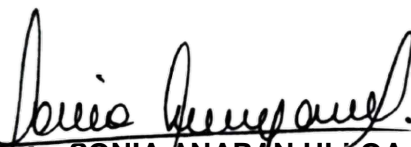
FIRMA:.....

Documento de identidad:.....

Código UNI :



Atentamente,


M.Sc. SONIA ANAPÁN LULLOA
SECRETARÍA GENERAL